



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Resolución N° 001-2016-AU del 11 de marzo 2016

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 020-2016-CEU- Callao 02 de diciembre del 2016.

VISTO:

El acuerdo por mayoría del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao (CEU UNAC), en el sentido de adecuar las disposiciones reglamentarias que regulan la actuación de los miembros de mesa de sufragio y el funcionamiento de las mismas en relación con la implementación de la solución tecnológica denominada "Voto Electrónico Presencial" (VEP) en las elecciones complementarias, programadas para el 05 de diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2016-AU de fecha 11 de marzo de 2016, se conformó el CEU UNAC con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento electoral, el mismo que ha sido elaborado por el CEU UNAC contando con la asesoría y asistencia técnica de la ONPE;

Que, la referida reglamentación electoral contiene disposiciones que orientan la actuación de los miembros de mesas de sufragio en términos aplicables a la votación manual o convencional; no obstante, la misma reglamentación prevé la posibilidad de implementar en las elecciones a cargo del CEU UNAC, alguna solución tecnológica desarrollada por la ONPE que haya sido previa y satisfactoriamente utilizada en procesos electorales;

Que, el VEP es una solución tecnológica eficaz, efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las recientes elecciones generales y presidenciales nacionales así como en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, a solicitud del CEU UNAC, la ONPE ha implementado su sistema VEP en las presentes elecciones, adecuándolo a los requerimientos y particularidades del presente proceso electoral;

Que, siendo inminente la realización de la jornada electoral prevista para el 05 de diciembre de 2016, resulta conveniente precisar las disposiciones que adecuen la actuación de los miembros de mesa de sufragio así como el funcionamiento de las mismas, sustituyendo las disposiciones reglamentarias referidas al voto manual o convencional por las disposiciones contenidas en la Guía de Instrucciones para Miembros de Mesa - Voto Electrónico Presencial, elaborado por la ONPE;

Que, la quinta cláusula del capítulo XVII referido a las Disposiciones Complementarias, Derogatorias y Finales, prevé que el CEU UNAC, en uso de su autonomía podrá disponer o aplicar diversos medios automatizados en los diferentes procesos electorales a su cargo y, entre ellos, el Voto electrónico Presencial y el Sistema de Escrutinio Automatizado;

Que, asimismo, la segunda cláusula del referido capítulo XVII, prevé que todo aquello no previsto en la reglamentación electoral será resuelto por el CEU UNAC de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la ley N° 30220 y, de forma supletoria, la ley Orgánica de Elecciones N° 26859, así como la ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; En uso de sus facultades legales, estatutaria y reglamentariamente reconocidas y con el voto aprobatorio y por mayoría de sus integrantes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Resolución N° 001-2016-AU del 11 de marzo 2016

// Continuación de la Resolución N° 020-2016-CEU

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que durante la jornada electoral del día 05 de diciembre de 2016, la actuación de los miembros de mesas de sufragio y el funcionamiento de las mismas se sujetará a lo dispuesto en la Guía de Instrucciones para Miembros de Mesa - Voto Electrónico Presencial elaborado por la ONPE que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, que viabilicen las disposiciones contenidas en los capítulos X, XI y XII del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución N° 066-2016-CU, en lo que resulte aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: A fin de garantizar los derechos de elegir y ser elegidos establecidos en la Constitución Política del Perú, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) ha dispuesto en virtud a lo establecido en el artículo 3° Inciso a), artículo 4°, artículo 10° inciso i el Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución N° 064-2016-CU de fecha 10 de junio del 2016. Así, también de acuerdo a lo regulado en la segunda disposición complementaria, derogatoria y finales, el Comité Electoral Universitario dispone que las mesas de sufragio para las elecciones complementarias UNAC 2016, puedan ser instaladas de acuerdo al siguiente detalle:

1. Las mesas de sufragio de docentes para tener validez pueden ser instalados con dos miembros de mesa durante la jornada electoral.
2. Las mesas de sufragio donde votan los estudiantes, pueden ser instalados en su totalidad por estudiantes.
3. Los miembros de las mesas de sufragio instaladas pueden encargarse de la mesa no instalada contigua.
4. Todas las mesas de votación pueden ser instaladas por electores de cola, en lo que corresponda por docentes miembros de mesa donde lo disponga el Comité Electoral.
5. Declarar en suspenso cualquier regulación que se oponga a la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y archívese.

(FDO.): Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2016.- SELLO.

(FDO.): Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA.- SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2016.- SELLO.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL 2016


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DR. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO